OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

1350

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, del Viceconsejero de Vivienda, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2018, del Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios –Programa Renove–, para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

Mediante Orden de 8 de junio de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se convoca y regula para el año 2018, el Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios–. Programa Renove-, para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. Dicha Orden se publica en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 117, de 19 de junio de 2018.

Las ayudas de este programa relativas a la eficiencia energética están cofinanciadas al 50% por el Gobierno Vasco y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER–, en el marco Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020, y más concretamente de su Objetivo temático de favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

Dado que están cofinanciadas con fondos FEDER, la notificación de concesión constituye el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda –DECA– exigido por el artículo 125.3.c) del Reglamento –UE– 1303/2013, por lo que la presente Resolución debe, adicionalmente a los aspectos indicados en la Orden de 8 de junio de 2018, incluir los diferentes aspectos específicos derivados de la mencionada cofinanciación.

El artículo 11 de la Orden de 8 de junio de 2018, establece que para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá un Tribunal de Valoración formada por el Director de Vivienda y Arquitectura, la persona responsable del Servicio de Proyectos, Obras y Supervisiones y una persona técnica del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda designada a tal efecto.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2018, del Viceconsejero de Vivienda se designa a la persona técnica adscrita al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda que debe actuar como secretaria. Dicha resolución fue notificada a todas las personas interesadas en el procedimiento.

La Orden de 8 de junio de 2018 determina que el mencionado Tribunal de Valoración, sobre la base de los criterios de adjudicación determinados en la norma, elevará la oportuna propuesta de resolución al Viceconsejero de Vivienda.

A la vista del Acta presentada por el Tribunal de Valoración y teniendo en consideración lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convoca y regula para el año 2018, el Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios –Programa Renove–, para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

RESUELVO:

Primero.– Aceptar el desistimiento de su solicitud formulada por las personas representantes de las siguientes Comunidades:

– Comunidad de Propietarios Marrate 2 y 4 del municipio de Labastida.

– Comunidad de Propietarios de Juan Bautista Uriarte 27 del municipio de Galdakao.

Segundo.– Tener por desistidas de su solicitud a las siguientes Comunidades de Propietarios por no proceder a la subsanación o aportación de la documentación solicitada:

– Comunidad de Propietarios Zubieta 36 del municipio de San Sebastián.

– Comunidad de Propietarios de Santa M.ª Magdalena 4 del municipio de Hondarribia.

Tercero.– Conceder subvenciones a las Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo I de la presente Resolución para los proyectos y por los importes y anualidades que se especifican en el mismo.

Las actuaciones objeto de las ayudas deberán estar concluidas antes del 31 de julio 2021 certificándose este extremo con el acta de recepción de las obras o certificación oficial de terminación de obras. Cuando concurran causas ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria debidamente justificadas, dicha entidad podrá solicitar, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, la ampliación del mismo. La ampliación del plazo no será superior al tiempo de retraso justificado por el beneficiario, ni excederá el 30 de diciembre de 2021, y deberá ser aprobada, previo informe favorable de la Dirección de Vivienda y Arquitectura, por Resolución del Viceconsejero de Vivienda.

Cuarto.– Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas a las Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo II de la presente Resolución. En el citado Anexo II se recogen los motivos de la denegación.

Quinto.– Las personas beneficiarias deberán dar cumplimiento, en todo lo no señalado en esta Resolución, a lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 2018 reguladora de las ayudas, y específicamente a lo recogido en su artículo 16 denominado «Obligaciones de las/los beneficiarias/os».

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 14, la aprobación del proyecto por parte de la Dirección de Vivienda y Arquitectura será requisito necesario e imprescindible previa a la licitación e inicio de las obras. Dicha aprobación únicamente se emitirá una vez comprobado que el documento se ajusta a los objetivos de la Orden de 8 de junio de 2018 y que se ha realizado conforme a lo establecido en el CTE. Deberá recoger en todo caso el contenido exigido en la propuesta de intervención, indicando en su caso expresamente las modificaciones realizadas respecto a la propuesta que sirvió de base para la subvención. En la elaboración del presupuesto se deberá establecer un sistema de capítulos independientes para cada actuación subvencionable, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones para la redacción de la propuesta contempladas en el Anexo II de la Orden de 8 de junio de 2018.

Sexto.– Las personas beneficiarias deberán disponer de contratos celebrados por escrito para las actuaciones objeto de la ayuda. La celebración de dichos contratos deberá ser previamente autorizada por el órgano gestor de las ayudas.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá, en virtud de

lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien. Este extremo será de aplicación tanto al contrato de la redacción de proyectos y dirección de obras –contrato de servicios– como al contrato de obras. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las personas beneficiarias en ningún caso podrán concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.– Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.– Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Séptimo.– El presente programa de subvenciones queda enmarcado del siguiente modo en el Programa Operativo FEDER País Vasco 2014-2020:

– Objetivo Temático: OT4.– Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

– Prioridad de inversión: PI.4.c – El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

– Objetivo Específico: OE.4.c – Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

– Categoría de Intervención: 014 – Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

– Organismo con senda financiera: Gobierno Vasco.

Octavo.– Las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Programa Operativo FEDER son, al menos, las siguientes:

– La persona beneficiaria está obligada al cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria en materia de control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento de subvenciones. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas de subvencionabilidad nacionales y comunitarias.

– En las obras subvencionadas se deberá publicitar que gozan de la cofinanciación en el marco del Programa Operativo Feder del País Vasco 2014-2020, según el artículo 115, apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento –UE– n.º 1303/2013. Las actuaciones de información y comunicación de las obras subvencionadas harán mención a la cofinanciación comunitaria a través del Feder en los diferentes materiales/soportes que se generen para esa difusión, incluyendo asimismo el emblema de la Unión y la referencia a la Unión Europea; y durante la realización de la operación se hará una breve descripción de la misma en su sitio de Internet destacando el apoyo financiero de la Unión, y se colocará al menos un cartel con información sobre el proyecto –de un tamaño mínimo A3– en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión en un lugar bien visible para el público –se adjunta Anexo III–.

– El método para determinar los costes de la operación y las condiciones de pago de la subvención es el indicado en las bases reguladoras de las ayudas.

– Aportar la información sobre la actuación subvencionada que se le solicite, y en los formatos que se le soliciten.

– Llevar una contabilidad separada o con códigos específicos fácilmente identificables de las actuaciones cofinanciadas a efectos de disponer de información fácilmente accesible.

– Archivar la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de la operación seleccionada hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten.

– Informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifica gastos.

– La aceptación de la ayuda FEDER supone la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento –UE– 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

– Colaborar en la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc, así como proporcionar información para la detección de posibles riesgos. Estas medidas podrán derivar en la revisión de los procedimientos para evitar los riesgos de fraude y podrán dar lugar, en caso de evaluarse como alto el riesgo de fraude, a rechazar la solicitud de ayuda o retirada de la cobrada.

– En el supuesto de que la obra reciba ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE no podrá estar subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto –punto 11 del artículo 65 del Reglamento 1303/2013–.

Noveno.– Notifíquese la presente Resolución a todas las entidades interesadas y publíquese en el Boletín Oficial del País Vasco.

Décimo.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y vivienda, en el

plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2018.

El Viceconsejero de Vivienda,
PEDRO JAVIER JAUREGUI FERNÁNDEZ.

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Persona beneficiaria / Municipio	Resumen proyecto	N.º viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)
BIZKAIA								
San Gabriel 18, Trapaga (Bloque)	Eficiencia energética: – Fachada ventilada en fachada principal y SATE en fachadas de patio. Aislamiento de la cubierta. – Sustitución de calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación. Instalación solar. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Plataforma elevadora para salvar cota cero portal – Nuevo ascensor exterior por el patio Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	24	H48646509	254.232,97	17.497,82	76.166,96	98.811,19	61.757,00
Avda. Gipuzkoa 25, Arrasate (Bloque)	Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento del suelo de bajocubierta. Aislamiento del forjado sanitario por su parte inferior – Sustitución de calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación e instalación de una nueva caldera. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Obras cota cero en portal y entorno exterior – Nuevo ascensor exterior con ocupación de suelo público Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	8	H20401840	120.000,00	8.259,11	35.951,42	46.639,68	29.149,79

Persona beneficiaria / Municipio	Resumen proyecto	N.º viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)
Jenaro Oráa 41-43-45-47 (Bloque)	Eficiencia energética: – Fachada ventilada en fachada principal y SATE en fachadas de patio. Aislamiento de la cubierta. – Sustitución de calderas centralizadas de gasóleo por nuevas de condensación. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Obras de cota cero en portal 43. – Adaptación de ascensores existentes. Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	124	H48594592	948.721,03	65.296,57	284.232,22	368.733,69	230.458,55
Santikutz 17, Legazpi (Bloque junto con portal 19)	Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas (solo portal 17). Aislamiento del suelo de bajocubierta. Aislamiento techo locales de planta baja. Sustitución de algunos vidrios simples por otros dobles. – Sustitución de algunas calderas. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Obras cota cero en portal y entorno exterior – Nuevo ascensor exterior con ocupación de suelo público Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergenci – Detección y alarma	10	H20774204	121.520,99	8.363,79	36.407,10	47.230,83	29.519,27
Santikutz 19, Legazpi (Bloque junto con portal 17)	Mismo proyecto que el anterior (Santikutz 17, Legazpi)	10	H20555108	74.526,04	5.129,32	22.327,64	28.965,59	18.103,49

Persona beneficiaria / Municipio	Resumen proyecto	N.º viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)
Carretera Nacional 1 24, Legorreta (Bloque)	Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento del suelo de bajocubierta. – Instalación de 12 nuevas calderas de condensación. Instalación solar. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior. Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	12	H20922548	158.427,48	10.903,92	47.464,10	61.575,05	38.484,41
Hombrados Oñativia 1, Rentería (Bloque junto con portal 3)	Eficiencia energética: – Sistema SATE y fachada ventilada en fachadas. Aislamiento cubierta. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior. – Obras cota cero entorno exterior Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	12	H20386538	151.160,82	10.403,78	45.287,05	58.750,76	36.719,23
Hombrados Oñativia 3, Rentería (Bloque junto con portal 1)	Mismo proyecto que el anterior (Hombrados Oñativia 1)	12	H20463469	151.160,55	10.403,76	45.286,97	58.750,66	36.719,16

Persona beneficiaria / Municipio	Resumen proyecto	N.º viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)
Paseo Hermita nº3, San Sebastián (Bloque)	Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de suelo bajocubierta. – Aerotermia centralizada de apoyo a termos eléctricos para generación de ACS – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Nuevo ascensor por el interior, ubicado en el hueco de las escaleras. – Obras cota cero entorno exterior Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	8	H75060616	117.810,56	8.108,42	35.295,47	45.788,72	28.617,95
Paulo VI 10, Azpeitia (Bloque)	Eficiencia energética: – Fachada ventilada y SATE en caras internas de balcones. Aislamiento de cubierta. Aislamiento techo garajes. Sustitución de algunas carpinterías. – Sustitución de calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Obras cota cero portal y entorno exterior – Adaptación cabina existente Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	14	H20481826	116.307,50	8.004,97	34.845,17	45.204,53	28.252,83

Persona beneficiaria / Municipio	Resumen proyecto	N.º viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)
Galtzaraborda 34, Rentería (Bloque)	Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de suelo bajocubierta. – Aerotermia centralizada de apoyo a calderas existentes para generación de ACS – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior. – Obras cota cero entorno exterior Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	9	H20322954	162.000,00	11.149,80	48.534,41	62.963,56	39.352,23
Avda. Ulía 1, Pasaia (Bloque)	Eficiencia energética: – Fachada ventilada y SATE en la zona de los ascensores. Aislamiento de cubierta. Aislamiento techo porche. – Sustitución de calderas actuales por nuevas de condensación. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Obras cota cero portal y entorno exterior – Adaptación cabina existente Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Columna seca – Detección y alarma	48	H20205951	478.778,22	32.952,35	143.439,63	186.083,84	116.302,40

Persona beneficiaria / Municipio	Resumen proyecto	N.º viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)
Santa Marina 14, Arrasate (Bloque junto con portales 16 y 18)	Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de forjado sanitario. Sustitución de carpinterías. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Instalación de nuevo ascensor por el exterior. Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	9	H75050005	96.529,46	6.643,73	28.919,76	37.517,52	23.448,45
Santa Marina 16, Arrasate (Bloque junto con portales 14 y 18)	Mismo proyecto que el anterior (Santa Marina 14)	9	H75051060	96.529,46	6.643,73	28.919,76	37.517,52	23.448,45
Santa Marina 18, Arrasate (Bloque junto con portales 14 y 16)	Mismo proyecto que el anterior (Santa Marina 14)	9	H20908752	59.661,02	4.106,22	17.874,15	23.188,09	14.492,56
Torres de Gazalbide, Vitoria-Gasteiz (Conjunto de edificios)	Eficiencia energética: – Fachada ventilada en fachadas. Aislamiento de cubierta. Aislamiento del techo de los porches en planta baja. – Instalación de geotermia. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Columna seca – Detección y alarma	360	H01057173	2.232.599,20	153.660,67	668.875,87	867.730,87	542.331,79

Persona beneficiaria / Municipio	Resumen proyecto	N.º viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)
Plaza Mayor 1, Vitoria-Gasteiz (Bloque junto con portales 2 y 3)	Eficiencia energética: – Sistema SATE y fachada ventilada en fachadas. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de forjado sanitario. – Sistema de ventilación con recuperación de calor. Sustitución de calderas estándar por unas nuevas calderas de condensación. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Obras cota cero portal – Instalación de nuevo ascensor con escaleras por el exterior. Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	14	H01242999	231.303,24	15.919,66	69.297,32	89.899,24	56.187,02
Plaza Mayor 2, Vitoria-Gasteiz (Bloque junto con portales1 y 3)	Mismo proyecto que el anterior (Plaza Mayor 1)	14	H01210079	231.303,23	15.919,66	69.297,32	89.899,23	56.187,02
Plaza Mayor 3, Vitoria-Gasteiz (Bloque junto con portales 1 y 2)	Mismo proyecto que el anterior (Plaza Mayor 1)	14	H01150051	231.303,23	15.919,66	69.297,32	89.899,23	56.187,02

Persona beneficiaria / Municipio	Resumen proyecto	N.º viviendas	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2018 (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)
San Francisco 19, Elgoibar (Bloque)	Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de cubierta. Aislamiento techo y particiones verticales con locales de planta baja. Sustitución de carpinterías exteriores. – Instalación de 9 nuevas calderas de condensación. – Monitorización de algunas viviendas según anexo 1. Accesibilidad: – Obras cota cero portal y modificación de escalera de planta baja – Instalación de nuevo ascensor por patio interior Mejora seguridad contra incendios: – Extintores – Iluminación emergencia – Detección y alarma	10	H20644704	141.125,00	9.713,06	42.280,36	54.850,20	34.281,38

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN QUE SON DENEGADAS

Comunidad de propietarios	Municipio	Territorio Histórico	Motivo denegación	Orden de 28 de diciembre de 2016
Camino Mendiola 3	Vitoria-Gasteiz	Álava	La solicitud no incluye una propuesta que garantice la accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas, no dándose cumplimiento al objeto de la orden	Artículo 1 apartado 4.b) Objeto «La intervención debe garantizar la accesibilidad desde vía pública hasta cada una de las viviendas»
Iturrizabala 36	Vitoria-Gasteiz	Álava	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 8

En los párrafos anteriores se menciona el motivo específico de exclusión de las citadas solicitudes, sin que esto signifique que en las solicitudes no puedan concurrir otros motivos de desestimación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
jueves 14 de marzo de 2019
N.º 52

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA PUBLICIDAD DEL FEDER EN REGÍMENES DE AYUDA – ACTUALIZADO CON LOGO Y FORMATO A3 (INSTRUCCIONES)

Instrucciones en materia de información y comunicación del FEDER para el adecuado cumplimiento del artículo 115, apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento –UE– n.º 1303/2013.

1.– En todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;

b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER–.

En ese sentido, a continuación se adjunta el Logo a incluir –junto con el del Gobierno Vasco– en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, así como en la documentación que se genere en el proyecto/actuación. Se solicita dejar adecuadamente documentada las medidas realizadas -copia impresa, pdf, captura de pantalla, fotos, etc.



Asimismo, a continuación se detallan las «Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER».

– El emblema de la Unión a que se hace referencia en el Anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a) del Reglamento –UE– n.º 1303/2013 deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

– El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo.

– Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web:

• El emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página;

• La referencia al Fondo en cuestión deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

• El nombre «Unión Europea» siempre aparecerá sin abreviar.

• Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

2.– Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión -incluyendo asimismo el Logo mencionado anteriormente;

b) Colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto –de un tamaño mínimo A3–, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

En ese sentido, a continuación se adjunta el Modelo de Cartel, de un tamaño mínimo A3, a colocar en un lugar bien visible para el público –entrada de los portales, fachadas…–. Se solicita sacar una foto del mismo y archivarla junto con la documentación justificativa del proyecto/actuación.

